

DECRETO 1207 DE 2000

(junio 29)

por el cual se autoriza a unos funcionarios de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto 2197 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Jesús Enrique Giraldo Botero, identificado con cédula de ciudadanía número 79269958, Profesional en Ingresos Públicos III Nivel 32 Grado 24 y la doctora Yaneth Alicia Urrea Uyabán, identificada con cédula de ciudadanía número 41756832, Profesional en Ingresos Públicos II Nivel 31 Grado 22, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, requieren autorización para aceptar el pago por parte del Servicio de Aduana de los Estados Unidos de América de los gastos de hospedaje, dietas, transporte y billetes de avión, con el objeto de participar en los “Intercambios de opiniones de las investigaciones de contrabando de oro, lavado de activos y otros temas de interés mutuo”, evento que se realizará en la ciudad de Washington, D. C. (Estados Unidos de América) del 9 al 17 de julio de 2000;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno Nacional”, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que de conformidad con el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto 2197 de 1996, las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares, sólo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional;

Que según el artículo 1° del Decreto 1133 de junio 29 de 1999, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Jesús Enrique Giraldo Botero ya identificado, Profesional en Ingresos Públicos III Nivel 32 Grado 24 y a la doctora Yaneth Alicia Urrea Uyabán, ya identificada, Profesional en Ingresos Públicos II Nivel 31 Grado 22 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que previo el trámite de la correspondiente comisión acepten el pago por parte del Servicio de Aduana de los Estados Unidos de los gastos de hospedaje, dietas, transporte y billetes de avión, con el objeto de participar en los “intercambios de opiniones de las investigaciones de contrabando de oro, lavado de activos y otros temas de interés mutuo”, evento que se realizará en la ciudad de Washington, D. C. (Estados Unidos de América) del 9 al 17 de julio de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar